

16 de noviembre de 2006
DF-CI-2454-2006

Señores
Jefes de Crédito
Entidades Autorizadas
Presente

Estimados señores:

Mediante oficio DF-CI-0161-2006 con fecha 26 de enero de 2006., se le remitió la Guía de elaboración del Informe de Liquidación Técnica de proyectos, el cual debe ser remitido a este Banco un mes natural después de que el proyecto ha sido terminado.

Al oficio antes mencionado se le adiciona lo siguiente: En el caso de proyectos aprobados para compra de lote urbanizado y construcción de viviendas y que el Acuerdo de aprobación del proyecto establezca dentro de sus recomendaciones realizar algún tipo de retención al monto aprobado para la compra de los lotes, hasta que se ejecuten a satisfacción de la Entidad Autorizada algunas obras que se encuentran pendientes, deberá presentarse un informe que indique el cumplimiento y conclusión de las obras faltantes, además la Liquidación Financiera para estos casos se aplicara los que establece el Art. 67 BIS Liquidación formal del Bono.

Atentamente,

José Pablo Durán Rodríguez
DIRECTOR FOSUVI

JPDR/yac/hmc

Ce: Gerencia General
Unidad Técnica, FOSUVI
Archivo